COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA 02/2020 SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACION – PLURIANUAL ID Nº 376363

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 28 de julio del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2020 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAA DE LA NACION – PLURIANUAL ID Nº 376363"**. -

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular FFMM Nº 91 de fecha 30 de abril de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA

SECRETARIO

- TTE 1° JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA

MIEMBROS FISCALIZADORES

1. CNEL DCEM PEDRO CENTURION GUERRERO
2. CNEL DCEM GERARDO RAMON ARMOA CHAPARRO
3. CNEL DCEM EGBERTO ALEJANDRO MORENO SAAVEDRA
4. CNEL DCEM GUSTAVO DÁVALOS INSFRAN
5. CAP N DEM MARCOS ADRIÁN RIVAS ROJAS
6. CNEL DCEM ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ

De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21 de julio de 2020 se ha procedido a los mejores lances de cada proveedor conforme se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 2.990.000.000.-
2- FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 2.993.500.000.-

3- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	GS. 2.993.997.999.-
4- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GS. 2.999.998.998.-
5- RUMBOS S.A. DE SEGUROS	GS. 3.100.000.000.-
6- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	GS. 3.600.000.000.-
7- ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	GS. 4.000.000.000.-
8- PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	GS. 5.400.000.000.-

1.2. Seguidamente se describe el resultado del Acto de Apertura física de las Ofertas, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2020 de fecha 23 de julio de 2020 donde se ha procedido a la apertura de sobres de los siguientes:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1- ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	Gs. 3.999.999.996.-
2- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 2.989.999.998.-
3- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GS. 2.999.998.998
4- FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GS. 2.993.500.000
5- PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	GS. 5.400.000.000
6- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	GS. 2.993.997.996.-
7- ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	GS. 3.600.000.000.-
8- RUMBOS S.A. DE SEGUROS	GS. 3.099.999.996.-

1.3. <u>OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO DE APERTURA FÍSICA DE LAS OFERTAS.</u>

Los representantes de las firmas Aseguradora Paraguaya SAECA, La Independencia de Seguros SA y Fénix SA de Seguros y Reaseguros, dejan constancia de puño y letra y las mismas se adjuntan a la presente acta.

<u>Observaciones realizadas por el representante de Aseguradora Paraguaya SAECA</u>

1) Solicitamos la verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de los Bienes y Rentas Activos ante la Contraloría General de la República para cada uno de los accionistas, directores, representantes legales, gerentes y similares, para cada una de las empresas oferentes del presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 6355 Art. N° 1 punto 1 inciso a)…el cual debe ser presentado junto con la oferta.----------

2) Que tanto las empresas Alfa SA, Fénix SA, La Independencia SA, Patria SA y Rumbos SA, sus ofertas se encuentran por debajo de 30% del referencial del presente llamado, que conforme al informe de siniestralidad proveído de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 por ASEPASA, los

siniestros indemnizados a la fecha son de: 2.600 millones aproximadamente; concordando con la Adenda N° 2, sin embargo, teniendo en cuenta siniestros aún pendientes de pago, la siniestralidad estimada totaliza un monto de Gs. 3.400 millones aproximadamente. Por lo que la relación siniestro y prima ofertada por las compañías mencionadas, no se ajustaría de la forma correcta para la ejecución de contrato ante eventuales siniestros. ----------

Observaciones realizadas por el representante de La Independencia de Seguros S.A.

- La empresa Fénix SA de Seguros no cuenta con certificado de reaseguro dirigida a la convocante.
- La empresa Aseguradora del Este SA cuenta con certificado de origen nacional con fecha posterior a la etapa competitiva.

Observaciones realizadas por el representante de Fénix SA de Seguros y Reaseguros

La constancia SIPE N° 1603396; presenta DDJJ Art. 40 vencida en fecha 29/05/2020; declaración jurada de menores vencida en fecha 29/05/2020 de la empresa La Independencia SA de Seguros

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES:

a) Aseguradora Paraguaya SAECA:

1) El Comité verificará las documentaciones señaladas en la etapa de Evaluación pertinente.

2) Respecto a esta observación; el Comité procederá a solicitar a los Oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. Esta parte será considerada por este Comité en la etapa de Evaluación pertinente.

b) La Independencia de Seguros S.A.

- El comité en la etapa pertinente de la Evaluación verificará si lo afirmado por la Empresa se corresponde con la oferta de Fénix SA, en caso de ser necesario; se requerirá la presentación del documento, según corresponda.
- El comité en la etapa pertinente de la Evaluación verificará si lo afirmado por la Empresa se corresponde con la oferta de Fénix SA, en caso de ser necesario; se requerirá la presentación del documento, según corresponda.

c) Fénix SA de Seguros. -

Respecto a esta observación se aclara que las mismas se encuentran insertas en el inc. "c" e "i", del formulario de ofertas de la Empresa La Independencia SA.

Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto N° 2992/2019.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
1	Formulario de Oferta (El formulario de Ofertas y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberá ser completados y firmados por el Oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (La Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida, bajo la forma de una Garantía o Póliza de Seguro de Caución)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del o los Representantes Legales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6	Copia Autenticada de la última Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento al margen de solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus Reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del fondo de garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscrito en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente, las firmas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, no cumplen con la presentación satisfactoria de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas bajo la forma de Póliza de Seguro de Caución, en base a las consideraciones que se expone a continuación:

En la Póliza de Seguro presentada como Garantía de Mantenimiento de Ofertas por la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** se consigna de manera incorrecta como RUC de la Convocante: **80006415-1,** debiendo ser lo correcto el **80026205-0** como ruc de la Convocante.

Asimismo, la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, asigna en la Póliza de Seguro presentada como Garantía de Mantenimiento de Ofertas, el RUC de la Convocante: **80007145-0, debiendo ser**: **80026205-0**.

Al respecto de ambas situaciones el Art. 60 del Decreto Nº 2992/2019 dice: "*La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones se basará solamente en el contenido de la oferta.*

Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o b) .... c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*" (La negrita es nuestra)**

Asimismo, el Artículo 63 del citado Decreto señala: *"MÉTODO DE EVALUACIÓN. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2)...."*.-

Por tanto y considerando lo expuesto en esta parte, las Ofertas **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** quedan descalificadas. -

En otro orden, las ofertas de las empresas: **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** cumplen con la presentación satisfactoria de los documentos de carácter sustancial, por lo que pasan a ser analizadas en la siguiente etapa de la evaluación. -

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO	ASEPASA SAECA	CI Nº	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Francisco José Aguielera Santamans - Marcelo Aguilera González - Victor Hugo Caballero Ortíz - Ricard Carson - Carlos Francisco Flecha Villalba - Pablo Martin Torcida Insfran - Gustavo Gamarra	- **364.799** - **4.327.065** - **1.357.324** - **730.986** - **1.836.552** - **657.750** - **608612**	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE

	Montefusco - Elvira Rufinelli - Juan Carlos Mendonca - Luis Eugenio Torcida Insfran - Eduardo Hirohito Nakayama	- **1.232.816** - **803.619** - **385.986** - **2.126.143**		
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Francisco José Aguielera Santamans - Marcelo Aguilera González - Victor Hugo Caballero Ortíz - Ricard Carson - Carlos Francisco Flecha Villalba - Pablo Martin Torcida Insfran - Gustavo Gamarra Montefusco - Elvira Rufinelli - Juan Carlos Mendonca - Luis Eugenio Torcida Insfran - Eduardo Hirohito Nakayama	- **364.799** - **4.327.065** - **1.357.324** - **730.986** - **1.836.552** - **657.750** - **608612** - **1.232.816** - **803.619** - **385.986** - **2.126.143**		**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Francisco José Aguielera Santamans - Marcelo Aguilera González - Victor Hugo Caballero Ortíz - Ricard Carson - Carlos Francisco Flecha Villalba - Pablo Martin Torcida Insfran - Gustavo Gamarra Montefusco - Elvira Rufinelli - Juan Carlos Mendonca - Luis Eugenio Torcida Insfran - Eduardo Hirohito Nakayama	- **364.799** - **4.327.065** - **1.357.324** - **730.986** - **1.836.552** - **657.750** - **608612** - **1.232.816** - **803.619** - **385.986** - **2.126.143**		**No Se Registran Datos – Cumple**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CRITERIO	ALFA SA DE SEGUROS	CI Nº	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Nicolas Tolentino Sarubbi Zayas - María Amercia Caballero de Sarubbi - Jorge Ricardo Sarubbi Caballero - Maria Graciela Sosa de Rivarola - Inés Insaurralde Etcheverry - José Javier Sarubbi Caballero - Jorgelina Aguilera	- **251.954** - **298101** - **1.315.220** - **189.277** - **442.247** - **1.559.899** - **1.240.924**	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Nicolas Tolentino Sarubbi Zayas - María Amercia Caballero de Sarubbi - Jorge Ricardo Sarubbi Caballero - Maria Graciela Sosa de Rivarola - Inés Insaurralde Etcheverry - José Javier Sarubbi Caballero - Jorgelina Aguilera	- **251.954** - **298101** - **1.315.220** - **189.277** - **442.247** - **1.559.899** - **1.240.924**	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Nicolas Tolentino Sarubbi Zayas - María Amercia Caballero de Sarubbi - Jorge Ricardo Sarubbi Caballero - Maria Graciela Sosa de Rivarola - Inés Insaurralde Etcheverry - José Javier Sarubbi Caballero - Jorgelina Aguilera	- **251.954** - **298101** - **1.315.220** - **189.277** - **442.247** - **1.559.899** - **1.240.924**	**No Se Registran Datos – Cumple**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CRITERIO	FENIX SA DE SEGUROS	CI Nº	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Federico Guillermo Robinson - Margarita María Robinson - Carlos Dario González - Ana Ester Thompson - René Dario Mostajo Otasevic	- **327.449** - **303.311** - **1.437.709** - **2.180.842** - **8.377.269**	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Federico Guillermo Robinson - Margarita María Robinson - Carlos Dario González - Ana Ester Thompson - René Dario Mostajo Otasevic	- **327.449** - **303.311** - **1.437.709** - **2.180.842** - **8.377.269**	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Federico Guillermo Robinson - Margarita María Robinson - Carlos Dario González - Ana Ester Thompson - René Dario Mostajo Otasevic	- **327.449** - **303.311** - **1.437.709** - **2.180.842** - **8.377.269**	**No Se Registran Datos – Cumple**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CRITERIO	LA INDEPENDENCIA	CI Nº	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Jorge Aurelio Villalba Leguizamon - Luis Alberto Cassella Brassa - Rigoberto Ramón Urbieta - José Alfonzo Coluchi - Cynthia Laura Weisensee de Mauro - Mirta Gómez Obregón	- **1.043.413** - **374.672** - **704.153** - **522.123** - **1.081.613** - **2.343.256**	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Jorge Aurelio Villalba Leguizamon - Luis Alberto Cassella Brassa - Rigoberto Ramón Urbieta - José Alfonzo Coluchi - Cynthia Laura Weisensee de Mauro - Mirta Gómez Obregón	- **1.043.413** - **374.672** - **704.153** - **522.123** - **1.081.613** - **2.343.256**	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Jorge Aurelio Villalba Leguizamon - Luis Alberto Cassella Brassa - Rigoberto Ramón Urbieta - José Alfonzo Coluchi - Cynthia Laura Weisensee de Mauro - Mirta Gómez Obregón	- **1.043.413** - **374.672** - **704.153** - **522.123** - **1.081.613** - **2.343.256**	**No Se Registran Datos – Cumple**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PANAL SA DE SEGUROS	CI Nº	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Luis Eduardo Sánchez Franco - Cesar Guillermo Cruz Roa - Carlos Eusebio Coronel Samudio - Anibal Martín Rotela Vargas - Jhonny Emilio Rojas Lugo - Walter Herminio Murdoch Guirland - Juan Pablo esteche Alfonso - Antonio Bienvenido Ramírez Gomez - Omar Fabián Franco Fariña - Juan Bautista Saldivar Benitez - Martín Pineda Valdez - Jimmi Hernando Guerreño	- 398.970 - 402.796 - 616.692 - 2.096.854 - 857.978 - 1.050.988 - 913.959 - 526.101 - 1.991.386 - 487982 - 2.026.288 - 3.243.218	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Luis Eduardo Sánchez Franco - Cesar Guillermo Cruz Roa - Carlos Eusebio Coronel Samudio - Anibal Martín Rotela Vargas - Jhonny Emilio Rojas Lugo - Walter Herminio Murdoch Guirland - Juan Pablo esteche Alfonso - Antonio Bienvenido Ramírez Gomez - Omar Fabián Franco Fariña - Juan Bautista Saldivar Benitez - Martín Pineda Valdez - Jimmi Hernando Guerreño	- 398.970 - 402.796 - 616.692 - 2.096.854 - 857.978 - 1.050.988 - 913.959 - 526.101 - 1.991.386 - 487982 - 2.026.288 - 3.243.218	**No Se Registran Datos – Cumple**

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Luis Eduardo Sánchez Franco - Cesar Guillermo Cruz Roa - Carlos Eusebio Coronel Samudio - Anibal Martín Rotela Vargas - Jhonny Emilio Rojas Lugo - Walter Herminio Murdoch Guirland - Juan Pablo esteche Alfonso - Antonio Bienvenido Ramírez Gomez - Omar Fabián Franco Fariña - Juan Bautista Saldivar Benitez - Martín Pineda Valdez - Jimmi Hernando Guerreño	- **398.970** - **402.796** - **616.692** - **2.096.854** - **857.978** - **1.050.988** - **913.959** - **526.101** - **1.991.386** - **487982** - **2.026.288** - **3.243.218**	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en los cuadros precedentes las firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** cumplen con esta etapa de la evaluacion, por los que son aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa:

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que siguen en competencia. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en las planillas de precios presentadas por los mismos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por los oferentes **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

3.1.1 Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012

Nº	DOCUMENTOS / OFERENTES	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
1	Certificado de Producto y Empleo Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente a las empresas **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional,** no podrán acogerse al beneficio previsto en el citado Decreto, habida cuenta que los todos los oferentes presentan el Certificado de referencia.

3.1.2 Margen de Preferencia Local.

NO APLICA, considerando que todos los oferentes fijan domicilio dentro del territorio departamental de la convocante, es este caso, en la Capital de la República del Paraguay.

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 2.989.999.998.-
2- FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	GS. 2.993.500.000
3- LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	GS. 2.993.997.996.-
4- RUMBOS S.A. DE SEGUROS	GS. 3.099.999.996.-
5- ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	Gs. 3.999.999.996.-
6- PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	GS. 5.400.000.000

Según se desprende del cuadro observado supra, la oferta más baja corresponde a la oferta presentada por la firma: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio. Sin embargo, paralelamente se procede a analizar todas las ofertas que siguen en competencia a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A, RUMBOS S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA**

PARAGUAYA SAECA y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., agrupadas en orden numérico de menor a mayor. -

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art 59 y concordantes del Decreto 2992/2019, se ha procedido a solicitar a las empresas Oferentes, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido cumplida por las mismas.

Por Nota N° 1 de fecha 29 de julio de 2020, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** el siguiente documento formal, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Explicación detallada de la composición del precio ofertado

La empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** ha presentado presentado en tiempo y forma el documento solicitado.

Por Nota N° 2 y 7 de fecha 29 de julio y 4 de agosto de 2020 respectivamente, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** los siguientes documentos formales, conforme se detalla a continuación:

- ✓ En caso de requerir reaseguro facultativo, carta de compromiso de los reaseguradores inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- ✓ Explicación detallada de la composición del precio ofertado
- ✓ Cobertura Requerida (Especificaciones Técnicas)
- ✓ Copia de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones

La empresa **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** ha presentado presentado en tiempo y forma los documentos solicitados. Es importante señalar que la empresa responde al primer punto en los siguintes términos: "nuestra oferta no requiere de reaseguro facultativo, nuestra oferta está dentro de nuestro contrato automático con la reaseguradora General Reisurance AG (Gen Re) cuya participación es del 100%, la copia del contrato está adjunta en nuestra en la página 000071". Verificado en la oferta, se constata la veracidad de sus dichos, por lo que cumple con esta estapa de la evaluación.-

Asimismo, se da respuesta al primer punto de la observación realizada en el Acto de Apertura de Sobres por el Representante Legal de la Independencia de Seguros S.A.

Por Nota N° 3 y 8 de fecha 29 de julio y 4 de agosto de 2020 respectivamente, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** los siguientes documentos formales, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.

- ✓ Copia de documentos que demuestren la experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años 2017, 2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.
- ✓ Copia de documentos que demuestren el cumplimiento de siniestros cancelados a Instituciones Públicas y Privadas de los años 2017, 2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 60% del total denunciado.
- ✓ Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- ✓ En caso de requerir reaseguro facultativo, carta de compromiso de los reaseguradores inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- ✓ En caso de la participación del corredor de reaseguro (broker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- ✓ Explicación detallada de la composición del precio ofertado
- ✓ Cobertura Requerida (Especificaciones Técnicas)
- ✓ Copia de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones

La empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A,** ha presentado presentado en tiempo y forma los documentos solicitados.-

Por Nota N° 4 de fecha 29 de julio de 2020, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** los siguientes documentos formales, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- ✓ Copia de documentos que demuestren la experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años 2017, 2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado.
- ✓ Copia de documentos que demuestren el cumplimiento de siniestro cancelados a Instituciones Públicas y Privadas de los años 2017, 2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 60% del total denunciado.
- ✓ Copia simple de la constancia de inscripción de la reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- ✓ Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- ✓ En caso de requerir reaseguro facultativo, carta de compromiso de los reaseguradores inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- ✓ En caso de la participación del corredor de reaseguro (broker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.

- ✓ Declaración Jurada de la Aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- ✓ Declaración jurada de poseer capacidad financiera donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondos de garantías y cantidad de reaseguradores.
- ✓ Calificación de reaseguradores.
- ✓ Explicación detallada de la composición del precio ofertado

La empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** no ha presentado presentado los documenots solicitados por éste Comité, en consecuencia queda descalificada su oferta por lo que ya no será analizada en la siguiente etapa de la presente evaluación.

Por Nota N° 5 y 9 de fecha 29 de julio y 4 de agosto de 2020 respectivamente, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA.,** los siguientes documentos formales, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Copia de documentos que demuestren el cumplimiento de siniestro cancelados a Instituciones Públicas y/o Privadas de los años 2017, 2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 60% del total denunciado.
- ✓ Copia simple del informe de la calificadora de riesgo donde se detalle la calificación de la aseguradora.
- ✓ Copia simple de la constancia de inscripción de la reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- ✓ Declaración Jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- ✓ En caso de requerir reaseguro facultativo, carta de compromiso de los reaseguradores inscriptos en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- ✓ Explicación detallada de la composición del precio ofertado.
- ✓ Cobertura Requerida (Especificaciones Técnicas)
- ✓ Copia de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones

La empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA.,** ha presentado en tiempo y forma los documentos solicitados.-

Por Nota N° 6 y 10 de fecha 29 de julio y 4 de agosto de 2020 respectivamente, el Comité de Evaluación, solicita a la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, los siguientes documentos formales, conforme se detalla a continuación:

- ✓ En caso de la participación del corredor de reaseguro (broker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.
- ✓ Cobertura Requerida (Especificaciones Técnicas).
- ✓ Copia de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** ha presentado en tiempo y forma el documento solicitado

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA**. Constatándose lo siguiente:

Nº	Requisitos	ALFA S.A.	FENIX S.A.	LA INDEPEND. S.A.	ASEG. PYA S.A.E.C.A.	PANAL S.A.
1	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Balance General correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En esta etapa es oportuno señalar que las empresas ofertantes que siguen en competencia, cumplen con la presentación de la constancia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.

Asimismo, se resalta que con este hecho se cumple en dar respuesta al primer punto de la observación realizada en el Acto de Apertura de Sobres, realizado por el Representante Legal de la Empresa Aseguradora Paraguaya S.A.

4.2 Verificación de la experiencia requerida:

De conformidad a lo establecido en el **numeral 8 de REQUISITOS DE CALIFICACION y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PBC,** se ha procedido a analizar la experiencia de los oferentes que siguen en competencia, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	ALFA S.A.	FENIX S.A.	LA INDEPEND. S.A.	ASEG. PYA S.A.E.C.A.	PANAL S.A.
El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017, 2018 y 2019. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017, 2018 y 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 60 % del total denunciado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador, b. Riesgo asegurado, c. Suma asegurada, d. Prima, e. Vigencia de dichas coberturas, f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017, 2018 2019. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 60 % del total denunciado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A, ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A,** cumplen con esta etapa de la evaluacion.

4.3 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el **numeral 7 de REQUISITOS DE LA CALIFICACION y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PBC,** se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A,**

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	Margen: 1 como mínimo	Calificación de la aseguradora: BBB como mínimo	Patrimonio no comprometido: Gs. 5.000.000.000 al 30/06/2019	Fondo de garantía: Gs. 4.000.000.000 al 30/06/2019	Cantidad de reaseguradores: 1 como mínimo	Calificación de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor's) como mínimo
ASEG. PYA S.A.E.C.A.	1,11	BBB-	11.581.976.569	5.758.010.000	1	AA-
ALFA S.A.	3,05	BBB	9.434.705.328	4.400.000.000	2	AA- y A+
FENIX S.A.	2,23	A-	11.605.782.521	6.012.977.800	1	AA+
PANAL S.A.	4,09	A+	38.196.989.795	14.000.000.0000	3	AA+, AA- y AA-
LA INDEPEND. S.A.	3,10	A-	18.999.393.746	5.750.000.000	1	A+

Según se observa en el cuadro precedente las firmas, **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A, ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** cumplen con esta etapa de la evaluacion.

4.4 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC COBERTURA REQUERIDA:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las de la cobertura requerida de los oferentes que siguen en competencia, constándose como sigue:

ITEM Nº	ASEGURADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALFA S.A.	FENIX S.A.	LA INDEPEND. S.A.	ASEG. PYA S.A.E.C.A.	PANAL S.A.
1	Personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación	MESES	18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA	ALFA S.A.	FENIX S.A.	LA INDEPEND. S.A.	ASEG. PYA S.A.E.C.A.	PANAL S.A.
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Sub Oficial	663	59.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Cadetes / Equivalente	1708	39.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Soldado temporal	1200	34.287.861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL		**16.229**		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM Nº	LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR	ALFA S.A.	FENIX S.A.	LA INDEPEND. S.A.	ASEG. PYA S.A.E.C.A.	PANAL S.A.
1	**Fallecimiento:** La aseguradora garantiza que, en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo. Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos, con alcance Nacional e Internacional las 24 hs, y hasta la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**Incapacidad Total o Parcial:** La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo, con alcance Nacional e Internacional las 24 hs, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	hasta la vigencia del contrato.					

ITEM Nº	SERVICIO CONEXO	ALFA S.A.	FENIX S.A.	LA INDEPEND. S.A.	ASEG. PYA S.A.E.C.A.	PANAL S.A.
1	***Servicio de Velatorio y Sepelio:*** La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, cubrirá los gastos por servicio de velatorio y sepelio, hasta un monto máximo de Gs. 16.000.000, el mismo incluye el servicio de velatorio, cajón y traslado hasta el cementerio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	***Gastos Médicos:*** La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, traumatismo de cráneo y/o perforación de órganos) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEM Nº	***MODALIDAD OPERATIVA:***	ALFA S.A.	FENIX S.A.	LA INDEPEND. S.A.	ASEG. PYA S.A.E.C.A.	PANAL S.A.
1	• ***Fallecimiento:*** El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento. Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario. Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto. En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.					
2	• **Incapacidad Total o Parcial:** La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas. El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima. La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación. (fracturas, traumatismo de cráneo y/o perforación de órganos) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**Servicio de Velatorio y Sepelio:** La Compañía Aseguradora realizará los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio, elegida por el Beneficiario, el servicio cubrirá hasta el monto máximo establecido. Si el beneficiario decidiera realizar los trámites ante una Empresa de Sepelio, deberá presentar la factura de los gastos realizados por los servicios de velatorio y sepelio a la Empresa Aseguradora, a fin de recibir el reembolso, el mismo será de hasta el monto máximo establecido. La Empresa Aseguradora deberá realizar el reembolso al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la presentación de la factura por parte del beneficiario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**Gastos Médicos:** Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en los cuadros precedentes las firmas; **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A, ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** cumplen satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aplicación del margen de referencia:

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo del 2020. Art. 4° Aprobación del Criterio de Evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia:

En el **CUADRO ANEXO** al presente Informe se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si los mismos se encuentran dentro de los parámetros, constatandose que los precios ofertados de: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A, y ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA,** no se encuentran dentro de los parametros establecidos en la supra citada resolucion. Ello hizo necesario requerir por nota la explicación detallada de la composición de precios a los oferentes señalados, quienes respondieron en tiempo oportuno.

Conforme a la verificación de la explicación detallada del precio ofertado remitida por la Empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros (la menor oferta), se constata que: la Empresa presenta su estructura de costo con cada uno de los detalles determinando que la Prima Pura (Costo Total) será de Gs. 1.959.355.573, lo que arroja una diferencia a favor conforme al precio ofertado.

El precio de la oferta, conforme a la explicación detallada es razonable y resulta beneficiosa para la Institución con lo que se cumple en garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Cabe resaltar que el precio ofertado se encuetra dentro de las disponibilidades presupuestarias con que cuenta la Convocante.

Asimismo, es importante señalar que con lo expresado supra se da respuesta al segundo punto de la observación realizada en el acto de apertura física de ofertas por parte del Representante Legal de la Empresa Aseguradora Paraguaya SAECA-

La oferta **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** presenta su oferta dentro de los parámetros establecidos en la supra citada resolución. -

En ese orden, las ofertas señaladas cumplen con el criterio establecido en el PBC y son recomendables para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en las Resolución DNCP N° 1890/2020.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

a) **ADJUDICAR:** a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA 02/2020 SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS**

FFAA DE LA NACION – PLURIANUAL ID Nº 376363, por un monto total de Guaraníes dos mil novecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho (Gs. 2.989.999.998).-

b) **Monto total a abonar en el Ejercicio Fiscal 2020: Gs. 1.550.000.000**
Monto total a abonar en el Ejercicio Fiscal 2021: Gs. 1.439.999.998

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 05 de agosto de 2020, en la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación. -

EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
TTE 1° JM – SECRETARIO C.E.

ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

MARCOS ADRIÁN RIVAS ROJAS
CAP N DCEM – MIEMBRO C.E.

GUSTAVO DAVALOS INSFRAN
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

EGBERTO A. MORENO SAAVEDRA
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

GERARDO RAMON ARMOA CHAPARRO
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

PEDRO CENTURION GUERRERO
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
PRESIDENTE COMITÉ EVALUACIÓN

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓM GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

ANEXO (PRECIO REFERENCIAL)- Resolucion DNCP N° 1890

ITEM N° 1					
ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Total (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	3.999.999.996	(897.193.206)	(18)

ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Total (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	2.989.999.998	(1.907.193.204)	(39)

PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	2.999.998.998	(1.897.194.204)	(39)

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	2.993.500.000	(1.903.693.202)	(39)

PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	5.400.000.000	502.806.798	10

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	2.993.997.996	(1.903.195.206)	(39)

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	3.600.000.000	(1.297.193.202)	(26)

RUMBOS S.A. DE SEGUROS					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN - PLURIANUAL	4.897.193.202	3.099.999.996	(1.797.193.206)	(37)

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
TTE 1° JM – SECRETARIO C.E.

ANIBAL ROBERTO FERREIRA BENITEZ
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

MARCOS ADRIAN RIVAS ROJAS
CAP N DCEM – MIEMBRO C.E.

GUSTAVO DÁVALOS INSFRAN
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

EGBERTO A. MORENO SAAVEDRA
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

GERARDO RAMON ARMOA CHAPARRO
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

PEDRO CENTURION GUERRERO
CNEL DCEM – MIEMBRO C.E.

GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
PRESIDENTE COMITÉ EVALUACIÓN